



Referencia: ICC-ASP/7R2/S/LDC/74

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución ICC-ASP/2/Res.6 de la Asamblea, mediante la cual se estableció un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en la labor de la Asamblea. Asimismo, la Secretaría hace referencia al párrafo 38 de la resolución ICC-ASP/4/Res.4, mediante el cual la Asamblea de los Estados Partes decidió introducir un cambio provisional en el mandato del Fondo Fiduciario a fin de permitir a otros países en desarrollo recurrir al Fondo para aumentar la posibilidad de que esos países participaran en las actividades de la Asamblea.

A este respecto, la Secretaría de la Asamblea recuerda que en el párrafo 46 de la resolución ICC-ASP/7/Res.3 también se exhortó “a los Estados, las organizaciones internacionales, los individuos, las empresas y otras entidades a que contribuyan oportuna y voluntariamente al Fondo Fiduciario”. Las contribuciones al Fondo Fiduciario pueden hacerse directamente a la cuenta bancaria que se indica en el anexo.

La finalidad del Fondo consiste en brindar asistencia financiera, según los criterios de necesidad y disponibilidad de fondos, a los representantes de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo designados por sus gobiernos, asumiendo el costo de un pasaje aéreo de ida y vuelta, y pagando las dietas. El viaje será en clase económica, por la vía más directa y económica disponible. La Corte pagará el pasaje aéreo por adelantado, mientras que las dietas se reembolsarán aproximadamente 30 días después de que la sesión haya concluido, una vez que la Secretaría haya recibido toda la documentación original requerida.

En su séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, dada la cantidad limitada de fondos disponibles, el Fondo Fiduciario sea usado para la segunda parte de la continuación de su séptimo período de sesiones, de manera que facilite la participación de los países en el Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión.

Los gobiernos de los países menos adelantados y de otros países en desarrollo interesados en recurrir al Fondo Fiduciario para participar en la segunda parte de la continuación del séptimo período de sesiones de la Asamblea, que se celebrará del 9 al 13 de febrero de 2009 en Nueva York, pueden presentar sus solicitudes con relación a un participante a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Maanweg 174, 2516 AB La Haya, Países Bajos (o también por fax al número +31 70 381-5476 o por correo electrónico a la dirección asp@asp.icc-cpi.int). La solicitud debe enviarse a la Secretaría a más tardar el 2 de enero de 2009 y debe contener el nombre completo del participante, así como información detallada acerca del modo de establecer contacto con el mismo (teléfono/fax/dirección electrónica).

La Haya, 8 de diciembre de 2008

Información adjunta

Anexo

Nombre del Banco:	Fortis Bank
Dirección:	Javastraat 46-48, 2585 AR Den Haag, The Netherlands
Nombre de la Cuenta:	International Criminal Court
Descripción de la Cuenta:	Contributions to LDC Trust Fund
Número de Cuenta:	24.00.07.093
SWIFT:	FTSBNL2R
IBAN:	NL74 FTSB 0240 007093